--- Trelew, 22 de Julio de 2020.----------

- **AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

I.- Que del estudio del expediente surge (i) que el inmueble cuyo desalojo pretende el actor es un lote del dominio de la Municipalidad de Rawson que por ordenanza N° 7122/12 del Concejo Deliberante de dicha ciudad fue adjudicado en venta con otros lotes para cubrir fines sociales, (ii) que dicho inmueble después de ser adjudicado en venta al actor fue ocupado por la demandada, (iii) que en el lote con la ocupación referida se construyó una vivienda precaria donde al momento de realizarse la diligencia de constatación de fs. 82 (04/07/2016) vivía C. D. A., la demandada y la hija de ambos B. A. A., (iv) que se realizaron diversas gestiones para que la Municipalidad de Rawson entregue al actor un lote de similares características para dar solución al conflicto. --------

---- De las circunstancias apuntadas, en especial de la cuestión social subyacente y del tiempo transcurrido desde la iniciación de la acción, se desprende que para resolver las cuestiones traídas a conocimiento de esta Alzada es necesario contar con datos actuales referidos al estado de ocupación del inmueble y a su situación jurídica. En razón de ello, conforme las facultades previstas en los art. 36 inc. 2° del C.P.C.C. corresponde ordenar que el Oficial de Justicia del Juzgado de origen realice una nueva constatación del estado ocupación de inmueble y de las construcciones existentes en el mismo con detalle de sus características y asimismo corresponde requerir a la Dirección de Tierra y Catastro que la Municipalidad de Rawson que informe la situación jurídica actual del inmueble objeto de autos, indicando titularidad de dominio, adjudicaciones realizadas y si éstas se encuentran vigentes y remita copia de la documentación referida a dichas cuestiones. ---

------ II.- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE:**----------

- Líbrese mandamiento de constatación a fin que el Oficial de Justicia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson proceda a verificar el estado de ocupación y las construcciones existentes en el inmueble sito en calle Caridad Aller N° X, Area X, registrado en Catastro parcelario como Circunscripción X, Sector X, Manzana X, Parcela X de la ciudad de Rawson. ----------

--- Líbrese oficio a la Dirección de Tierra y Catastro de la Municipalidad de Rawson para que dentro del plazo previsto por el art. 402 del CPCC informe la situación jurídica actual del inmueble referido, indicando titularidad de dominio, adjudicaciones realizadas y si éstas se encuentran vigentes, requiriéndose asimismo que remita copia certificada de la documentación referida a las cuestiones requeridas. ---------- -----

-----Ínterin, déjese sin efecto el llamado de fs. 227.----------

-- Regístrese y notifíquese.----------

--- REGISTRADA BAJO EL N° 03 DE 2020 – SIE. - CONSTE.----------